



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO N° 423
SECRETARIA MUNICIPAL

REF. Contrato de Servicios de "Taller
Breaking".

PUERTO WILLIAMS,

2014.08.26

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014,
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;

- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios; El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, se aprueba el del convenio de implementación fase II, selección 2013 con vigencia 240 meses del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La modificación del convenio de implementación Fase II. de fecha 08 de julio de 2015 .de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos ,en el marco del Programa Recuperación de Barrios
- La Resolución Exenta N° 606 de fecha 22 de Julio de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Magallanes y Antártica Chilena , que aprueba la modificación de convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS
- El Decreto N° 367, de fecha 22 de julio 2015 , de la Ilustre Municipalidad de Cabo de hornos , que aprueba modificación del convenio mencionado en la letra d) DE LOS VISTOS
- La Modificación del convenio de Implementación Fase II, de Fecha 12 de Noviembre, entre la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- El memorándum Interno N° 19 de Secretaria Municipal y Contraparte Municipal de fecha 18 de julio de 2016 hacia la Sra. Alcaldesa
- El memo de la alcaldía N° 554 de Fecha del Julio de 2016 de la Sra. Alcaldesa a Secretario Municipal solicitando lo que indica;

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el contrato con fecha 25 de Julio de año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut 69254400-5 Representada por su Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, chilena, cédula de Identidad N° Domiciliado en Calle O'Higgins N°189 de la Ciudad de Puerto Williams, y Don Víctor Eduardo Muñoz Mansilla, chileno, Cédula de Identidad con Domicilio en Calle Mario Rivas #01958 Punta Arenas.

PRIMERO: El Convenio de implementación Fase II , del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios; suscrito con fecha 09 de junio del año 2014, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Don FERNANDO HARO MENESES y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcaldesa Pamela Tapia Villarroel, documento que para todos los efectos forman integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata al Monitor quien prestará servicios a honorarios, como Monitor del "Taller Breaking", "Jóvenes a pasos Activos " Asociado al proyecto Social "por una vida saludable todo el Año".

TERCERO: EL MONITOR no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

EL MONITOR manifiesta su voluntad de ser incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de la horas de trabajo.

CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para el taller de Breaking corresponden a la suma de \$ **230.000** -, más impuestos y se pagará previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresar a las arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado, será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: EL MONITOR, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo esta calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes Convenio de Implementación Fase II CUENTA **214-05-32**

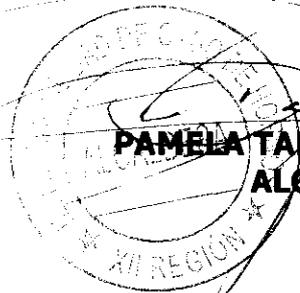
NOVENO: El presente contrato tendrá una duración de **5 días** respecto a la fecha del Decreto.

DECIMO: EL presente contrato se confeccionará en seis (6) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV / JFA / DSU / LSP / Itm

Distribución:

1. Don Víctor Muñoz Mansilla
2. Dirección de Finanzas Municipales
3. Secretaría Municipal
4. Programa Quiero Mi Barrio Puerto Williams
5. Dirección de Control
6. Oficina de Partes ✓

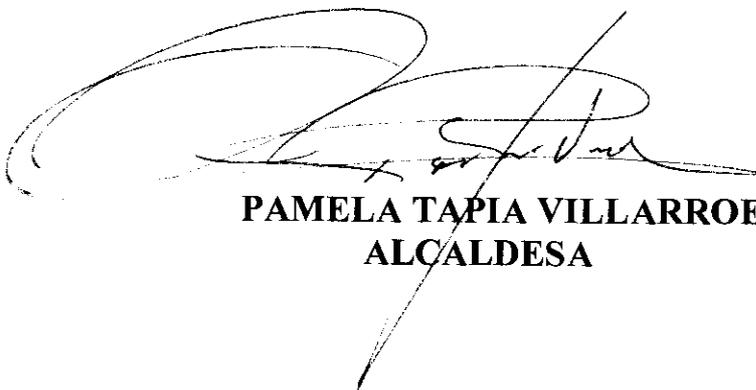
Puerto Williams, 18 de julio 2016.

MEMORANDUM N° 554

**DE: ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**A : SECRETARIO MUNICIPAL
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

Por medio de la presente, y de acuerdo al memorándum interno N° 19/2016 solicito a usted decretar el contrato de don Víctor Eduardo Muñoz como monitor de BREAKING, para la actividad a desarrollar con el Programa Municipal QUIERO MI BARRIO de Cabo de Hornos.



**PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA**

PTV / jfa

DISTRIBUCIÓN:

1. SECMUN
2. Alcaldía



Memorando N° 19 /2016

A: SRA ALCALDESA
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

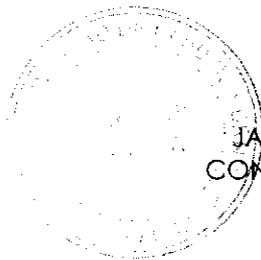
DE JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
CONTRAPARTE TÉCNICA
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

Fecha: 18/7/2016

Asunto: Se solicita decretar contrato de trabajo

Junto con saludarle cordialmente, me permito solicitar a Ud., a quién corresponda decretar el contrato de Don Víctor Eduardo Muñoz Mancilla como monitor Taller de Breaking.

Agradeciendo desde ya su apoyo, le saluda atte.



Jaime Fernández Alarcón
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
CONTRAPARTE TÉCNICA P.Q.M.B

Distribución:

- 1 ALCALDIA
- 2 P.Q.M.B
- 3 SECMUN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 25 días del mes de Julio de año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por su Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel, chileno, cédula de identidad N° 8.750.178-7, domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don: Victor Eduardo Muñoz Mansilla, chileno, cedula de identidad N° 17.111.306-7, con domicilio en calle Mario Rivas # 01958, Punta arenas, comuna de Punta Arenas.

PRIMERO: Con fecha 10 de julio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por el SEREMI Don Fernando Haro Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, se suscribió la Modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio de Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios, bajo la Resolución Exenta N° 0606 de la misma fecha y el decreto Alcaldicio N° 475 de la Fecha 27 de julio de 2015. Para todos los efectos dicho documento forma parte de la Modificación del Convenio.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Don: **Victor Eduardo Muñoz Mansilla** quien prestará servicios a honorarios, Monitor de "Breaking" en el taller "Jóvenes a paso activo" Actividad asociada al proyecto Social " Por una vida saludable todo el Año"

TERCERO: **Don Victor Eduardo Muñoz Mansilla** no estará afecta a un horario fijo de trabajo, por su prestación de servicios según lo solicitado en acuerdo con el Encargada Social del Programa.

CUARTO: La Municipalidad pagará por concepto de honorarios por los servicios prestados por única vez, la suma de **\$230.000 más impuesto**, previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras Municipales, el cual deberá ser entregado con dos días de anticipación para que el Departamento de Finanzas procese su pago. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por Don Victor Eduardo Muñoz Mancilla, será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

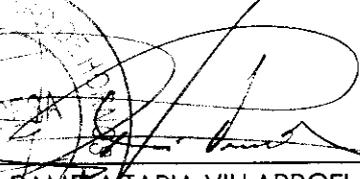
OCTAVO: El presente contrato rige desde el Día 25 de julio al 29 de Julio 2016. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

NOVENO :

El presente instrumento se suscribe por las partes (08) ejemplares, de igual fecha y tenor , para quedar una copia en poder de la instructora de Arte (1) Alcaldía, (1) Secrum, (1) Daf, (1) Dom, (1)P.Q.M.B, (1) Control, (1) Of Partes.

En comprobante, firman...


VICTOR MUÑOZ MANSILLA
RUT 17-111306-7


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PROGRAMACIÓN ACTIVIDAD

| TALLER DE BREAKING "Jóvenes a pasos activos" Actividad asociada a Proyecto Social PGS 2 "Por una vida saludable todo el año". | | | |
|--|-------------|-----------------|---|
| FECHA | HORA | Actividad | DETALLE |
| 25/07/2016 | 11:00/14:00 | Viaje | Pta. Arenas –Pto. Williams |
| 25/07/2016 | 17:00/19:00 | Taller Breaking | Introducción de la historia del Hip – Hop a nivel mundial, nacional y regional. |
| 26/07/2016 | 17:00/19:00 | Taller Breaking | Entrenamiento de "TOPROCK" básicos. |
| 27/07/2016 | 17:00/19:00 | Taller Breaking | Entrenamiento de "FOOTWORK" básicos |
| 28/07/2016 | 17:00/19:00 | Taller Breaking | Entrenamiento de "FOOTWORK Y TOPROCK". |
| 29/07/2016 | 17:00/19:00 | Taller Breaking | Finalización de talleres con coreografía de "BREAKING" |
| 30/07/2016 | 09:00/11:30 | viaje | Pto. Williams- Pta. Arenas |

| COSTO ESTIMADO | DETALLE COTIZACIÓN |
|----------------------|---|
| \$143.000 | PASAJES DAP PTA. ARENAS-PTO.WILLIAMS/PTO.WILLIAMS-PTA. ARENAS |
| \$15.000 (\$75.000) | ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (Sra. Carmen Gamboa) |
| \$40.000 (\$200.000) | ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (AKAINIJ) |
| \$13.000 (\$130.000) | HORA ACTIVIDAD |

| TOTAL GASTO ESTIMADO | DETALLE OPCIÓN 1 |
|----------------------|---|
| \$143.000 | PASAJE IDA Y VUETA (PTA. ARENAS-PTO.WILLIAMS) |
| \$205.000 | HONORARIOS (HORA ACTIVIDAD, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Sra. Carmen G) |
| \$348.000 | |

| TOTAL GASTO ESTIMADO | DETALLE OPCIÓN 2 |
|----------------------|---|
| \$143.000 | PASAJE IDA Y VUETA (PTA. ARENAS-PTO.WILLIAMS) |
| \$330.000 | HONORARIOS (HORA ACTIVIDAD, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN AKAINIJ) |
| \$473.000 | |

NOTA: se toma Opción 1, si la confirmación es positiva. Día Miércoles de confirmación.

CURRICULUM VITAE

Víctor Eduardo Muñoz Mansilla

Fecha de nacimiento: 03 de agosto de 1989
Cédula De Identidad: 17.111.306-7
Estado Civil: Soltero
Nacionalidad: Chilena
Edad: 25 Años
Dirección: Mario Rivas 01958, Punta Arenas.
Teléfono: +56958617436
Correo electrónico: victormunoz889@gmail.com
Profesión: Trabajador Social desde 21 de Enero de 2015.

FORMACION

Títulos y Grados Académicos

- Título de Nivel Medio en la Especialidad de Atención Social y Recreativa. (2009).
- Título de Trabajo Social. (2015).
- Licenciado en Trabajo Social. Universidad de Magallanes (2015).

EXTENSION

CAPACITACIONES RECIBIDAS

2009

- Capacitación como Monitor Enfocate, Estrategia del Gobierno de Chile para prevención del consumo de alcohol y otras drogas con jóvenes (CONACE y CHILEDEPORTE), efectuado en la ciudad de Punta Arenas.

2012

- Capacitación sobre la temática de "Abuso, Comercio y Explotación Sexual Infantil" a cargo del Dr. Walter Molina Chávez, Director Departamento Ciencias Sociales y el Centro de Estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Magallanes.

2014

- Jornada de Capacitación Becas de Mantención dictado por la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y Antártica Chilena (3 horas)

PARTICIPACIÓN EN SEMINARIOS, CONGRESOS.

2010

- Participación como asistente al “Primer Congreso de Estudiantes y Profesionales de Trabajo Social en el Sur Austral y Patagonia Chilena- Argentina, organizado por la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Magallanes.

2011

- Participación como Organizador y Expositor del 1er Seminario de Mediación en la Patagonia “Desde el confín del mundo, experiencias innovadoras en el ámbito escolar y penal”, desarrollado el día 11 de noviembre del año 2011. Resolución N°1105/2011- VRAC. organizado por el Diplomado en Mediación, perteneciente al Departamento de Ciencias Sociales, de la Universidad de Magallanes.
- Participación en el “Primer Seminario de Sensibilización para Comunicadores sobre Pueblos Indígenas de Magallanes” desarrollado por la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas.

2012

- Participación como Asistente al Curso – Taller “Identidad y Memoria: La Historia Local como Experiencia”, los días 9 al 12 de Mayo.
- Participación como Asistente al segundo Congreso de Estudiantes y Profesionales del Trabajo Social en el Sur Austral, Patagonia Chileno- Argentina. Realizado los días 7, 8 y 9 de Noviembre.

EXPERIENCIA PRÁCTICAS

2009

- Práctica realizada en La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), para optar al título de Nivel Medio en la Especialidad de Atención Social y Recreativa.

2011

- Práctico Integrado Grupo de la carrera Trabajo Social (UMAG), realizada en Programa Medio Libre de Fundación Esperanza.

2012

- Práctica Integrado Comunidad de la carrera Trabajo Social (UMAG), realizada en la Junta Vecinal N° 28 “Cerro de la Cruz”.

2013

- Práctica Integrado Caso de la carrera Trabajo Social (UMAG), realizada en Programa Socioeducativo Caminos de Libertad.

2014

- Práctica Profesional de Trabajo Social realizada en Programa Socioeducativo Caminos de Libertad.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

• Diciembre de 2014 a Marzo de 2015

Se desempeña como Profesional Trabajador Social para la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor (CORMUPA).
Las funciones corresponden a la recepción documentarias de becas de mantención para la enseñanza media (Beca Indígena y beca Presidente de la República).

• Abril de 2015 a Junin de 2015

Se desempeña como Profesional Trabajador Social para el Área de Dirección de Desarrollo

Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

Las funciones corresponden a monitor social, para talleres de formulación de proyectos con diversas Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos y realizar diagnóstico socio-comunitario con Juntas Vecinales y Organizaciones Comunitarias.

- **Abril de 2015 a Agosto de 2015**

Se desempeña como Monitor en talleres de Breaking en programa "Jóvenes en Movimiento" del Instituto Nacional del Deporte (IND) de la ciudad de Punta Arenas.

Las funciones corresponden de monitor encargado del taller de Breaking, dirigido a jóvenes con los rango de 15 a 29 años de edad.

- **Julio de 2015 a Septiembre de 2015**

Responsable y ejecutor del proyecto titulado "Chilenos en Busca del Conocimiento" seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento. Proyecto ejecutado en la ciudad de Banska Bystrica/ Eslovaquia, con retribución comunitaria en la ciudad de Punta Arenas.

- **Diciembre de 2015 a Actualidad**

Se desempeña como apoyo profesional Trabajador Social en el Programa Quiero mi Barrio, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

Las funciones corresponden a cumplir la función de apoyo Profesional en los barrios General del Canto y La Concepción.

VICTOR MUÑOZ MANSILLA
17.111.306-7

TALLERES DE BREAKING

OBJETIVO: Fortalecer el trabajo en grupo mediante la práctica del Breaking (Break Dance)

| DÍA | HORARIO | | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|-----------|---------|---------|---|--|
| | INICIO | TERMINO | | |
| LUNES | 17:00 | 19:00 | Introducción de la historia del Hip – Hop a nivel mundial, nacional y regional. | Se realizará breve historia de la cultura Hip Hop, enfocando la atención en su danza Breaking incorporando contenido audio visual. |
| MARTES | 17:00 | 19:00 | Entrenamiento de "TOPROCK" básicos. | Se enseñara una serie de toprock básicos (kick side step, shuffle, hip twists, two step). |
| MIÉRCOLES | 17:00 | 19:00 | Entrenamiento de "FOOTWORK" básicos. | Se enseñara una serie de footwork básicos (two step, three step, six step, cc, floor salsa). |
| JUEVES | 17:00 | 19:00 | Entrenamiento de "FOOTWORK Y TOPROCK". | Se realizará un breve repaso de los toprock y footwork aprendidos para luego juntar en un solo baile. |
| VIERNES | 17:00 | 19:00 | Finalización de talleres con coreografía de "BREAKING" | Se repasara lo aprendido para finalizar con una coreografía grupal. |

Nota: Los horarios pueden ser modificados a la comodidad de los niños, adolescentes y jóvenes asistentes.

CURRICULUM ARTISTICO

BBOY VÍCTOR



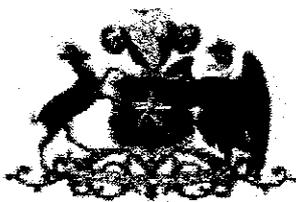
Nombre : Víctor Eduardo Muñoz Mansilla
Edad : 26 Años
Ciudad : Punta Arenas
Teléfono : +56 9 58617436
Profesión : Trabajador Social
Crew : Dejavu Style
Bboy since : 2003

- 2008 : Primer lugar campeonato LA CALLE HABLA, Punta Arenas Chile.
- 2009 : Participación de jurado en campeonato Sudamericano ELEMENTAL, Comodoro Rivadavia Argentina.
- 2010 : Top 8 campeonato sudamericano SUDAKA, Santiago Chile.
- 2011 : Top 8 campeonato Sudamericano ELEMENTAL, Comodoro Rivadavia Argentina.

- 2011 : Participación junto al ballet del teatro municipal en FESTIVAL NACIONAL DE LAS ARTES, Valparaíso Chile
- 2011 : Top 8 SUDAKA, Santiago Chile.
- 2012 : Top 8 BOSKE CITY SUMMER, Santiago Chile.
- 2012 : Top 8 BOSKE CITY BATTLES, Santiago Chile.
- 2012 : Participación como jurado ZONA BREAKER, Rio Gallegos Argentina.
- 2013 : Participación BOSKE CITY BATTLES, Santiago Chile.
- 2013 : Participación SUDAKA, Santiago Chile.
- 2014 : Participación campeonato internacional D.B.I, Lima Perú.
- 2014 : Clases de break dance en colegio Cruz del Sur, Punta arenas.
- 2015 : Tercer lugar en campeonato sudamericano ELEMENTAL, Comodoro Rivadavia Argentina.
- 2015 : Profesor talleres de break dance en el programa jóvenes en Movimiento IND.
- 2015 : Participación CATCH THE FLAVA BREAKING CAMP, Banska Bystrica Eslovaquia.
- 2015 : Participación en OUTBREAK EUROPE, Banska Bystrica Eslovaquia.
- 2015 : Participación en campeonato REP YOUR COUNTRY, Banska Bystrica Eslovaquia.
- 2015 : Participación en campeonato internacional FREESTYLE SESIÓN, Herlem Holanda.
- 2016 : Participación en show artístico junto al ballet municipal en evento DELEGACIÓN ROMPE HIELO CHINO, Punta Arenas Chile.
- 2016 : Participación en show artístico junto al ballet municipal en Evento INTEGRACIÓN AUSTRAL, Punta Arenas Chile.
- 2016 : 1er lugar en BATALLA FIN DEL MUNDO, Puerto Natales Chile.

2016

: Participación en batalla exhibición en CENTRO CULTURAL EL ARBOL, Punta Arenas Chile.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
cc920a40307e



17987643

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : VÍCTOR EDUARDO MUÑOZ MANSILLA

R.U.N. : 17.111.306-7 Fecha nacimiento: 3 Agosto 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

17111306-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

17111306-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 15 Julio 2016, 13:30.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre: Víctor Eduardo Muñoz Mansilla **Rut: 17.111.306-7**

Dirección: Mario Rivas 01958 Punta Arenas

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:

1.- No tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes o doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.

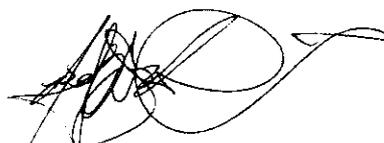
2.- No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la administración a cuyo ingreso postulo.

3.- No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

4.- No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- Declaro, así mismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N°210 del código penal.

Para Constancia



Firma